


El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN 1223/2022, de 27 de junio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Monitorización y valoración de mecanismos de resistencia a herbicidas de diferentes poblaciones de la mala hierba *Amaranthus palmeri*”.

Por Resolución 983/2022, de 26 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Monitorización y valoración de mecanismos de resistencia a herbicidas de diferentes poblaciones de la mala hierba *Amaranthus palmeri*”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 24 de junio de 2022.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Monitorización y valoración de mecanismos de resistencia a herbicidas de diferentes poblaciones de la mala hierba *Amaranthus palmeri*”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 27 de junio de 2022


Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación



En cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 983/2022 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal con cargo al Proyecto de Investigación "Monitorización y valoración de mecanismos de resistencia a herbicidas de diferentes poblaciones de la mala hierba *Amaranthus palmeri*".

La Comisión de Valoración ha resuelto establecer el siguiente orden de prelación de concursantes:

LISTA DE CONTRATACIÓN

ZIMENEZ MARTÍNEZ, CLARA

Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos a 24 de Julio de 2022

Presidente

Fdo.: M. ROYUELA

Vocal

Fdo.: MIRIAM GIL

Secretario

Fdo.: Ana Eabola

